## INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 205.855

**Nº 68/2010**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los un días del mes de diciembre del año dos mil diez, se reúnen en el local de la Secretaria de Acción Social, sito en Pdte. Franco casi Ayolas - Edificio Ayfra 3er. Piso, los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución Nº 230/2010, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con la presencia de las siguientes personas: Econ. Miguel Valiente, Director General de Administración y Finanzas; Abog. Juan José Oporto, Director de Asesoría Jurídica y la Lic. Alba Benítez, Directora Financiera, quien cuenta con el Certificado que la habilita como Miembro de Comisiones Evaluadoras expedida por la DNCP, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1285/2009.----------

La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de **Contratación de Servicios de Transportes Fletes y Mudanzas**, bajo la modalidad de Contratación Directa, con **ID N° 205.855** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

En la fecha inicial de recepción de ofertas establecida para el 24/11/2010, fecha en la cual no pudo contarse con el número de ofertas mínimo establecido en el Art. 34º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas para la Adjudicación del llamado, la UOC de la SAS procedió a la prorroga de presentación y apertura de ofertas para el 30/11/2010 según se aprecia en la publicaciones del Portal de las Contrataciones Públicas de la DNCP, donde fue presentada en tiempo y forma la firma: **Asunción Vanpack S.R.L.** según consta en el Acta de Apertura Nº 088 que se trae a la vista.----------

Para efectos de evaluar de una manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Art. 60º y 61 º Decreto 21909/03, Resolución Nº 330/07 de la DNCP y Decreto 4008/10 Art. 6º. Ver Anexo 1 adjunto.----------

En la etapa de la ponderación de ofertas en relación al Cumplimiento de las mismas con las Especificaciones, la firma **Asunción Vanpack S.R.L.** cumple con todos con los requerimientos del Llamado. Ver Anexo 2.---------

Analizada la oferta respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones recomienda la adjudicación a la firma **Asunción Vanpack S.R.L.** , la misma se formalizará mediante la emisión de una Orden de Servicio por la suma de **G. 72.000.000** (Guaraníes Setenta y dos millones). ----------

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios, así como lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de su contenido, firmado en un ejemplar por los integrantes del Comité de Evaluación.----------

| | | |
|---|---|---|
| Abog. Juan José Oporto<br>Director Asesoría Jurídica | Econ. Miguel Valiente<br>Direc. Gral. Adminis. y Finanzas | Lic. Alba Benítez<br>Directora Financiera |

# Anexo 1

**Contratación Directa - "Contratación de Servicios de Transportes Fletes y Mudanzas" _ ID Nº 205.855**

**REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTACION BASICA (Art. 60º y 61 º Decreto 21909/03, Resolución Nº 330/07 de la DNCP y Decreto 4008/2010 Art. 6º)**

| Nº | DOCUMENTACION BASICA | ASUNCIÓN VANPACK S.R.L. |
|---|---|---|
| 1 | El Formulario de oferta suscripto. | CUMPLE |
| 2 | Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | CUMPLE |
| 3 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE |
| 4 | Garantia de mantenimiento de oferta (Decreto Nº4008/2010 Art. 6º). | CUMPLE |

# Anexo 2

**Contratación Directa - "Contratación de Servicios de Transportes Fletes y Mudanzas" _ ID Nº 205.855**

**Cuadro Comparativo de Precios**

## ASUNCIÓN VANPACK S.R.L.

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Media | Presentación | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 78121601-004 | Especificaciones Técnicas. Provisión de todos los materiales necesarios para el empaque en caso de que lo hubiera, y fuese necesario para la mudanza.<br>_El empaque de efectos frágiles, se realizará en presencia de funcionarios de la SAS. Este servicio se realizará con anticipación a la mudanza.<br>_Estiba de los efectos al camión furgón. Transporte de los efectos a la nueva oficina.<br>_Desestiba de los efectos en el nuevo local.<br>_Reubicación de los muebles en destino en los sitios indicados por la SAS.<br>_Retiro de los materiales sobrantes de la mudanza.<br>_Las cajas necesarias para la mudanza serán entregadas con anterioridad a la mudanza para el empaque gradual y con tiempo, de los efectos por parte de la SAS.<br>_Las cajas entregadas para la mudanza local deberán ser etiquetadas y no escritas. Igualmente las cajas serán retiradas en su mayoría luego de 72 horas de la mudanza.<br>_Todos los artefactos eléctricos serán transportados por la empresa pero no instalados ni desinstalados.<br>LA MUDANZA DEBERA SER REALIZADA EN FORMA ORGANIZADA, CON VARIOS DIAS DE PREVISIÓN, COORDINÁNDOSE LA MISMA CON LA ANTICIPACIÓN ADECUADA PARA UN PERFECTO RESULTADO DE LOS SERVICIOS A SER REALIZADOS. | Evento | Evento | Asunción Vanpack S.R.L. | Paraguay | 1 | 72.000.000 | 72.000.000 |

# Anexo 3

Contratación Directa - "Contratación de Servicios de Transportes Fletes y Mudanzas" _ ID Nº 205.855

## Cuadro de Precios Adjudicados

| ASUNCIÓN VANPACK S.R.L. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Media | Presentación | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
| 1 | 78121601-004 | Transportes Fletes y Mudanzas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. Provisión de todos los materiales necesarios para el empaque en caso de que lo hubiera, y fuese necesario para la mudanza.<br>_El empaque de efectos frágiles, se realizará en presencia de funcionarios de la SAS. Este servicio se realizará con anticipación a la mudanza.<br>_Estiba de los efectos al camión furgón. Transporte de los efectos a la nueva oficina.<br>_Desestiba de los efectos en el nuevo local.<br>_Reubicación de los muebles en destino en los sitios indicados por la SAS.<br>_Retiro de los materiales sobrantes de la mudanza.<br>_Las cajas necesarias para la mudanza serán entregadas con anterioridad a la mudanza para el empaque gradual y con tiempo, de los efectos por parte de la SAS.<br>_Las cajas entregadas para la mudanza local deberán ser etiquetadas y no escritas. Igualmente las cajas serán retiradas en su mayoría luego de 72 horas de la mudanza.<br>_Todos los artefactos eléctricos serán transportados por la empresa pero no instalados ni desinstalados.<br>LA MUDANZA DEBERA SER REALIZADA EN FORMA ORGANIZADA, CON VARIOS DIAS DE PREVISIÓN, COORDINÁNDOSE LA MISMA CON LA ANTICIPACIÓN ADECUADA PARA UN PERFECTO RESULTADO DE LOS SERVICIOS A SER REALIZADOS. | Evento | Evento | Asunción Vanpack S.R.L. | Paraguay | 1 | 72.000.000 | 72.000.000 |

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL U. O. C

C.P. Carlos César Martínez Sosa
Secretaría de Acción Social
Responsable de la U.O.C.